

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DECRETO No. (0027)
(16 de junio del 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

El Alcalde Municipal de San Luis de Palenque, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el parágrafo dos del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, artículo 26 acuerdo 02 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, y 26 del acuerdo 02 de 2012, la administración municipal puede convocar al honorable concejo Municipal a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario.

Que los proyectos de acuerdo que se presenta a aprobación del honorable concejo municipal son de gran importancia para la administración municipal y para la comunidad Sanluseña.

Que por lo anterior, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias con el discutir analizar y aprobar los proyectos de acuerdo que se relacionan en el decreta del presente decreto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Convocase al Honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque a sesiones extraordinarias durante cinco días a partir del 22, de junio del 2015, con el propósito de estudiar y aprobar los siguientes proyectos de acuerdo,

1. *Proyecto de acuerdo No 11 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"*
2. *Proyecto de acuerdo No 12 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015"*
3. *Estudio y viabilidad de aceptación dela renuncia de la personera municipal y el nombramiento del reemplazo.*

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO SEGUNDO. Los gastos que ocasione la convocatoria que trata el artículo anterior serán imputados al rubro presupuestal: 2.1.3.1.2.01 honorarios concejales.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado a los 16 días del mes de junio del 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR DUARTE MORENO

Alcalde Municipal

Revisó Yader D